



Comunidad de
Estudios Jaina

Número 22
Año 4
2015

diversitas

Observatorio de la Plurinacionalidad comunitario con Autonomías

SERIE ESPECIAL: AUTONOMÍAS INDÍGENAS ORIGINARIAS CAMPESINAS

Editorial

El proceso de construcción del Estado nos plantea el desafío de poder ver como la gramática de los procesos emancipatorios están avanzando en la transformación de la institucionalidad colonial y republicana que se ha impuesto como hegemónica sobre la diversidad a partir de la constitución del Estado- Nación.

Las autonomías Indígenas Originarias Campesinas se constituyen en una de las propuestas centrales para avanzar en la reconstitución de los Territorios Indígenas Originarios Campesinos y consolidar la autodeterminación de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos.

A decir de los pueblos indígenas la autonomía no nace con la promulgación de la Constitución Política del Estado (CPE) aprobada el 2009, sino que es una forma de vida que se viene practicando ancestralmente y que está relacionada con las diversas dimensiones de la vida de los Pueblos. Por otro lado, no es posible pensar la construcción del Estado Plurinacional, sin la expresión de las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas que tienen el desafío de avanzar en la transformación de la gramática del Estado nación que ha fragmentado los sistemas políticos de los pueblos indígenas.

En este sentido, La Comunidad de Estudios JAINA, a través del observatorio de la Plurinacionalidad y lo Comunitario, en un trabajo colaborativo con CEJIS, nos hemos propuesto avanzar en un proceso de sistematización de estos andares de los Pueblos Indígenas en la búsqueda de un reconocimiento de los sistemas políticos institucionales en el marco del Estado plurinacional, poniendo como interlocutores a los propios sujetos, para conocer sobre esta dimensión de la construcción del Estado Plurinacional, desde su perspectiva.

Esta serie del boletín diversitas la hemos denominado serie de Autonomías Indígenas Originarias Campesinas y para poder acercarnos a estas experiencias nos preguntamos ¿Cuál es la situación actual, después de cinco años en la que los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos están buscando constituirse en el Estado Plurinacional como Autonomías indígenas ya sea por la vía de la conversión de municipio o por la de Territorio? ¿Cuáles son los principales aprendizajes y limitaciones que se plantean en este tránsito que se han planteado los pueblos para legitimar y visibilizar sus autogobiernos en el hecho estatal?

Autonomía Indígena Originaria Campesina de la Nación de Monkoxi de Lomerio

Anacleto Peña
Primer Gran Cacique de la Central Indígena de
Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL)

*“...Lo que se ha logrado hasta hoy, es producto
de una larga lucha, no es un regalo de nadie, y
fruto
de esa lucha es la libre determinación,
la autonomía indígena...”*

Quiero exponer una pequeña presentación de como empezamos a construir la Autonomía Indígena de base territorial en el territorio indígena de Lomerío ubicado en la chiquitanía del departamento de Santa Cruz.

Para nosotros, la autonomía indígena no pasa por que alguien la reconozca o nos de un certificado diciendo que somos autónomos. Las comunidades por su naturaleza como pueblos pre-coloniales hemos sido y somos autónomos. Nosotros vivimos la autonomía indígena en nuestras comunidades, por eso las comunidades tienen sus normas y procedimientos propios, que han sido transmitidas oralmente de generación en generación.

La legislación actual relacionada al proceso de consolidación de las autonomías en el país, nos establece requisitos. Por ello, hoy nos encontramos en el afán de que nuestro Estado Plurinacional nos reconozca, nos certifique, nos dé un documento de que señale que somos autónomos, lamentablemente, hoy, estamos tropezando con muchos obstáculos y trabas burocráticas para acceder a un reconocimiento “legal”.

Entonces para contextualizar, nuestro territorio, está en el centro del Departamento de Santa Cruz, en la provincia Ñuflo de Chávez, región de la Chiquitania.

La región Chiquitana antes de la colonia estaba poblada por más de 50 grupos étnicos con diferentes formas de vida y diferentes lenguas, que durante la colonia han sido reclutadas en centros poblados. Esa no era su forma de vida, entonces buscaron como volver a su hábitat natural. En Lomerío, nuestro principio filosófico se llama *“en busca de la libertad”* ya que tuvieron que volver a los anteriores dominios territoriales para no ser alcanzados por los jesuitas y por las nuevos hacendados que se fueron consolidando en la época republicana.

Nuestra organización tiene la misma edad que la Confederación Indígena del Oriente de Bolivia (CIDOB). La CIDOB ha sido creada el 3 de octubre de 1982, y nosotros fundamos la CICOL el 17 de noviembre del mismo año, teniendo como base los principios de unidad, identidad cultural, independencia, autonomía y democracia directa. Como podemos ver, lo que se ha logrado hasta hoy, es producto de una larga lucha, no es un regalo de nadie, y fruto de esa lucha es la libre determinación, la autonomía indígena, una de las estrategias de la lucha por el reconocimiento y ejercicio de nuestros derechos son las marchas indígenas que se iniciaron el año 1990.

Luego para ir profundizando participamos de la marcha de 1996 por el

“Territorio y la Dignidad”; del 2000 “Por la tierra, el territorio y los recursos naturales”, y en la marcha “Por la Asamblea Constituyente” del 2002. Nosotros, logramos que pudiéramos estar presentes en la Asamblea Constituyente con una asambleísta, mucho de Uds. la conocen o tienen de referencia de la hermana Nélide Faldin.

En ese sentido, nos sentíamos seguros de que nuestra propuesta sería incluida en la nueva Constitución Política del Estado (CPE). Luego, antes que se apruebe la CPE, en una Gran Asamblea de las 29 comunidades del Territorio de Lomerío, ya con el título ejecutorial que nos costó obtener 10 años, nos declaramos como el **Primer Territorio Indígena Autónomo de Bolivia** (mapa territorio Lomerío).

Cuando se aprueba la nueva CPE, el Ministro de Autonomías de aquella época Carlos Romero, fue a querer direccionar nuestra decisión, diciendo que nos convendría acceder a la autonomía Indígena vía conversión del municipio, que era la vía corta, pero nosotros decidimos por la vía territorial. Ahora estamos llegando a la conclusión, que ambas formas de acceder a la autonomía indígena son largas porque ambas tienen casi el mismo procedimiento.

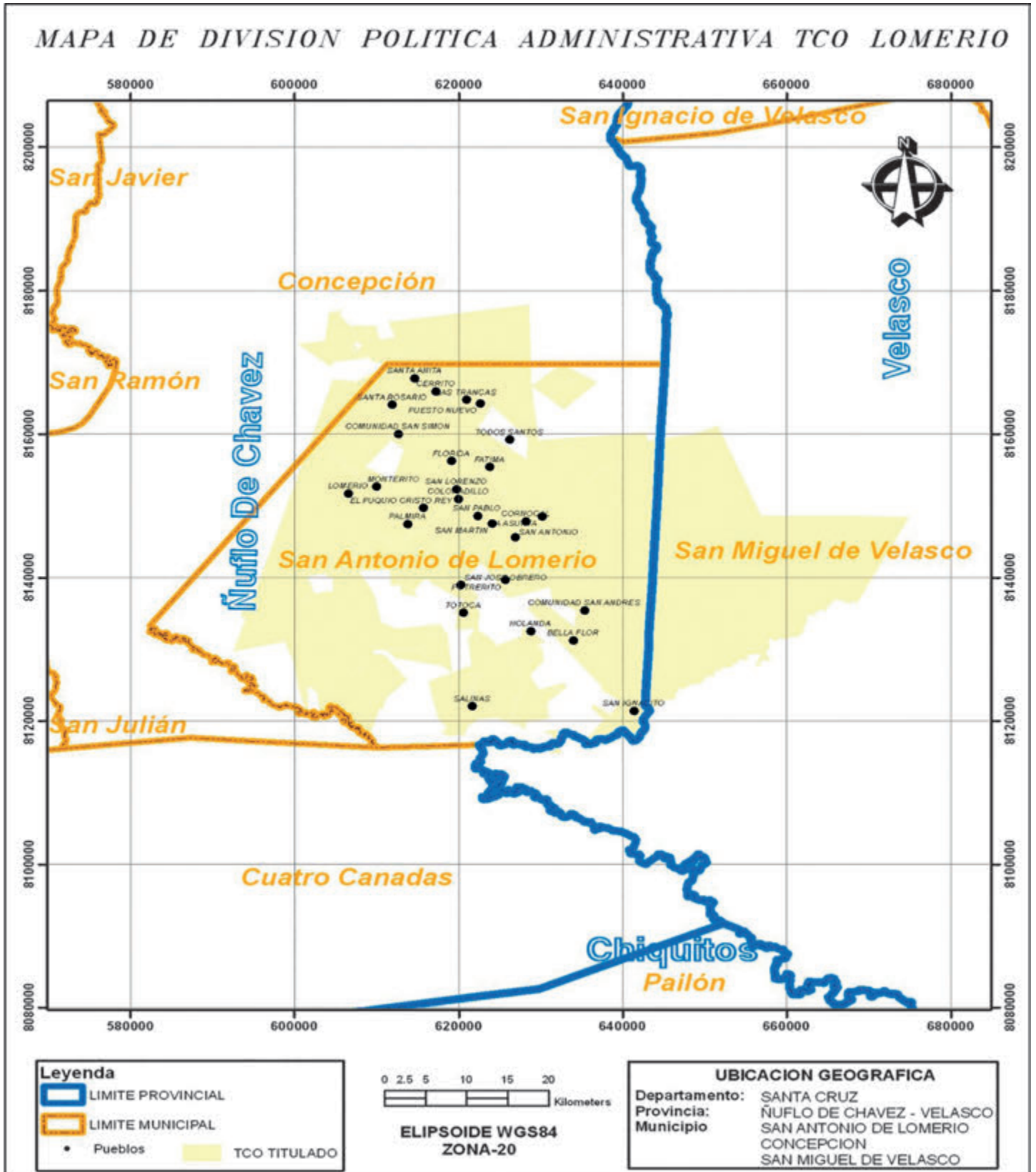
Nosotros, decidimos por la vía territorial, porque nuestro territorio es más grande que la jurisdicción del municipio. Nosotros, estamos construyendo nuestra autonomía por la vía territorial en base a la TCO titulada por el INRA, cueste lo

que cueste. Por eso creemos que el Ministerio de Autonomías nos penaliza, para que nosotros sepamos que ese proceso es largo y costoso, no nos extiende el Certificado de Viabilidad gubernativa y dice que nuestro proceso no es legal y estamos en la cola de los procesos autonómicos, que actualmente se desarrollan a pesar, de haber sido los primeros en declararnos autónomos a nivel nacional.

Luego que nos declaramos como **Primer Territorio Autónomo**, conformamos nuestro Órgano Deliberativo que tendría a su cargo todo el proceso de construcción y redacción de la propuesta de Estatuto Autonómico Indígena de la Nación Monkoxi. El año 2009, en el marco de nuestros procedimientos propios elegimos a dos representantes por comunidad y llamamos al órgano deliberativo el Consejo Consultivo Autonómico (CCA) conformado por 56 miembros, mitad hombres y mitad mujeres. Estos fueron nuestros asambleístas indígenas, cuya tarea fue la construcción participativa del Estatuto Autonómico Indígena de la Nación Monkoxi de Lomerío, que fue entregado en acto político al presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, en la localidad de Camiri el 2 de agosto.

El primer directorio del Consejo Consultivo Autonómico estaba integrado por don Juan Soquere, María Chore, Pedro Cesari y Miguel García. Ellos, fueron posesionados por el propio Ministro de Autonomías Carlos Romero. Acá debo hacer notar que don Miguel García, miem-

Gráfico 1: Mapa Límites del Territorio de Lomerío



Fuente: Elaboración propia. 2013

bro del CCA, ha sido presidente de la CIDOB y actualmente sigue siendo miembro del CCA, trabajando en la construcción de la autonomía esperando ver que se haga realidad la construcción del Gobierno propio de acuerdo a la Ley.

Como ustedes saben la ley Marco de Autonomías ha sido aprobada de manera posterior a nuestra declaración de **Primer Territorio Indígena Autónomo**, por eso, tuvimos que realizar todo un proceso de adecuación del Estatuto Autonómico Indígena a esta Ley.

El Estatuto Autonómico de la Nación Monkoxi contiene todos los requisitos que establece la Ley. En la primera parte que es la base del Estatuto Autonómico que son las leyes, recoge los principios, todo lo que es la vida comunitaria. Primero, va el deseo de libertad, el principio de equidad, de reciprocidad, la minga, las buenas costumbres comunitarias. La segunda parte es el órgano o estructura del gobierno, un órgano ejecutivo, un órgano legislativo y lo importante es que esta estructura de gobierno va a administrar la justicia comunitaria. La tercera parte es lo que dice la Ley contiene las competencias, régimen económico y financiero, recursos naturales y tiene dos disposiciones finales y dos disposiciones

transitorias. De esta manera, nuestro Estatuto, cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 62 de la Ley Marco de Autonomías.

El 17 de diciembre del 2013 viajamos a Sucre a presentar el Estatuto Autonómico indígena de la nación Monkoxi de Lomerío, al Tribunal Constitucional Plurinacional y para sorpresa nuestra los funcionarios lo confunden con las Cartas Orgánicas Municipales.

Hasta acá hemos avanzado de forma importante. Sin embargo, todos los pasos que dimos para que se reconozcan nuestra autonomía debe ser certificados por el Estado. Como nuestro proceso es anterior a la CPE, a la Ley Marco de Autonomías y a la creación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE). Como Lomerío, hemos recopilado toda nuestra información que demuestra que hemos ejercido nuestras normas y procedimientos propios y se ha presentado oficialmente a las autoridades del SIFDE en la Comunidad de San Lorenzo en abril de 2014, en sesión del CCA. A la fecha estamos esperando la Resolución Administrativa del SIFDE, pero nos han informado que necesitan el Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional para emitir la respectiva Resolución.

Ante el Ministerio de Autonomías ya realizamos los tramites y nos dieron el Certificado de Ancestralidad, además presentamos una propuesta de mejoramiento al Reglamento de Viabilidad gubernativa, el cual después de más de 10 meses de análisis y discusión con los técnicos del Ministerio se ha logrado su modificación el 19 de mayo de 2015, fecha en la que nos entregaron una copia de la Resolución Ministerial en San Miguel de Velasco 21 de mayo de 2015.

Ahora, queda pendiente el trabajo de campo y los posteriores informes técnicos y legales que hace el ministerio para que nos otorguen el Certificado de Viabilidad gubernativa y Base Poblacional, documento que nos permitirá continuar con el proceso legal ante el SIFDE y el Tribunal Constitucional, ya que el Tribunal también nos han dicho que para revisar nuestro Estatuto Autonómico necesitan el Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base poblacional que emite el Ministerio de Autonomías.

Este es nuestro proceso, un proceso que es participativo y que se funda en nuestro principio de buscar la libertad de nuestro Nuxianka Uxia Nasiboriki.



gente que cambia el mundo



centro de estudios jurídicos e investigación social

Fundación Rosa Luxemburg



Broederlijk Delen

Diversitas
Comunitario

Boletín:
Serie especial: Autonomías
Indígenas Originarias
Campesinas

Coordinación
Pilar Lizárraga A.

Consejo Editorial
Pilar Lizárraga A.
Carlos Vacaflares R.
Hernán Ruíz
Cynthia Lizárraga

Con la colaboración de
Miguel Vargas